

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

384.- TituloES: Extracto del acuerdo de 30 de junio de 2020 de la Junta Rectora del Instituto de Estudios Ceutíes por el que se convocan las Ayudas a la Investigación para el año 2020.

TextoES: BDNS(Identif.):524002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524002>)

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas:

Primero. Objeto:

El Instituto de Estudios Ceutíes, en cumplimiento de sus fines, desarrolla un programa anual de ayudas a la investigación para proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad ceutí y de su contexto. La finalidad de estas ayudas es fomentar la actividad investigadora que trate aspectos poco estudiados o que sean de especial interés para el conocimiento de la realidad de Ceuta y su entorno.

Segundo. Sujeto:

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas y físicas, a título individual o formando equipo, con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en el punto siguiente.

Tercero. Regulación:

Las Bases Reguladoras de estas Ayudas están publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 5677 de 12/05/2017 y se complementan con las disposiciones de la presente convocatoria que se publiquen en el BOCCE a la par que en la BDNS.

Cuarto. Cuantía:

El importe total disponible para la presente convocatoria vinculada al ejercicio 2020 es de 30.000 €. Se podrán otorgar tantas ayudas como permita esta partida económica, con una dotación máxima para cada una de ellas de 4.500 €.

Quinto. Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOCCE.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el correspondiente trámite habilitado a tal fin. No obstante, será posible su presentación en las formas contempladas en el apartado 1 de la base reguladora tercera. En el caso de la presentación en las oficinas del Registro del Instituto de Estudios Ceutíes, se requerirá concertar una cita previa en el teléfono 95651007. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en el apartado 2 de la base reguladora tercera, la cual se especifica en las instrucciones del trámite. La experiencia investigadora se acreditará mediante la documentación que resulte oportuna. En cualquiera de los casos, todos los archivos se adjuntarán siempre en soporte digital.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2020-07-02

Firmante: El secretario del Instituto de Estudios Ceutíes, Miguel Ángel Ragel Cabezero